

Exportación de Perros Hacia Estados Unidos.

A partir del 14 de junio de 2021, los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC), que es parte del Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS), de Estados Unidos emitieron el “**Aviso de suspensión temporal de ingreso a los Estados Unidos de perros provenientes de países clasificados como países con alto riesgo de rabia canina**”.

Como Honduras está incluido en esa lista de países, la exportación de mascotas hacia aquel país se ha tornado más complicada y onerosa para los dueños de mascotas.

¿Qué hacer entonces?

Si la mascota va a viajar por primera vez a los Estados Unidos, el interesado deberá **solicitar a CDC el Permiso de Ingreso** (vía electrónica a www.cdc.gov). Para ello primero deberá recolectar todos los documentos y fotos necesarias. El procesamiento de una solicitud de permiso completa y válida puede tomar hasta 40 días hábiles u 8 semanas. Sin embargo, si en la solicitud falta información requerida, el proceso puede tomar más tiempo. Los CDC responden dentro de un período de 8 semanas. Los permisos se emitirán solo para los perros que fueron vacunados contra la rabia en un país extranjero.

Requisitos para la solicitud de Permiso:

A cada persona se le podrá otorgar una aprobación (Permiso), para un solo viaje, para importar un máximo de 2 perros. Para que los perros sean elegibles, se debe cumplir con lo siguiente:

1. Tener al menos 6 meses de edad.

2. Tener un microchip compatible con el estándar ISO. Actualmente es aceptado que sea colocado en los países exportadores, siempre que cumpla con los estándares internacionales.
3. Tener una prueba serológica de títulos de anticuerpos contra la rabia (FAVN) de un laboratorio aprobado por la Autoridad Competente de Estados Unidos. La muestra (suero sanguíneo) se debe ser tomada después de 21 a 30 días después de haber vacunado al animal.

El **Test FAVN**, sirve para detectar los anticuerpos que neutralizan el virus de la rabia después de haber vacunado a la mascota. Este no se hace en laboratorios de Honduras, sino en los de Estados Unidos o México.

La muestra la debe tomar un Médico Veterinario, de 21 a 30 días después de haber sido vacunada la mascota. El mismo profesional, debe certificar que la muestra está en buen estado para ser enviada hacia los laboratorios de referencia; esto último implica hacer un trámite normal de exportación (con Certificado Zoonosanitario de Exportación).

IMPORTANTE: La mayoría de los Médicos Veterinarios del país están enterados de cómo obtener el FAVN; pero el interesado debe hacer las consultas a CDC y a los laboratorios autorizados, entre los que está el de Kansas, U.S.A, cuya dirección es:

The Rabies Laboratory, 2005 Research Park Circle, Manhattan, KS 66502; Phone: 785-532-4483, Fax: 785-532-4474, Fax: 785-532-4522.

4. Los perros deben ingresar a los Estados Unidos por uno de los 18 aeropuertos con una estación de cuarentena de los CDC: Anchorage (ANC), Atlanta (ATL), Boston (BOS), Chicago (ORD), Dallas (DFW), Detroit (DTW), Filadelfia (PHL), Honolulu (HNL), Houston (IAH), Los Ángeles (LAX), Miami (MIA), Minneapolis (MSP), Newark (EWR), Nueva York (JFK), San Francisco (SFO), San Juan (SJU), Seattle (SEA) y Washington D. C. (IAD).

Una vez obtenido el FAVN, este debe ser adjuntado a la documentación que sirve de soporte para la obtención del Certificado Zoosanitario de Exportación, previo el llenado de la solicitud, en la Plataforma de Exportaciones (SECEH)

OBSERVACIÓN: El SENASA solo emite el Certificado Zoosanitario de Exportación de la mascota, si su propietario o encargado adjunta el Permiso de Ingreso del CDC y el Test de anticuerpos (FAVN).